



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

**PROYECTO DE COMUNICACION**

La Cámara de Diputados de la Provincia, solicita al Poder Ejecutivo, que informe a través de las dependencias correspondientes, los siguientes puntos acerca de las actuaciones que se llevaron a cabo hasta la fecha en torno al **acuerdo firmado entre la Provincia de Santa Fe y "Eólica Rufino Sociedad Anónima"**:

1. Cuáles son los términos del convenio firmado entre la Provincia y Eólica Rufino S.A. para la construcción de un parque generador de energía eléctrica mediante generadores eólicos en la ciudad de Rufino;
2. En qué estado de implementación se halla el proyecto "Parque Eólico de Rufino", a construir en esa ciudad, producto del acuerdo mencionado en el punto anterior;
3. En qué situación judicial se halla la empresa Eólica Rufino S.A. propietaria del proyecto, dado que las empresas controlantes estarían en convocatoria de acreedores;
4. Infórmese si el Estado provincial ha firmado algún tipo de documento o aval que le pudiera comprometer como deudor solidario o garante en caso de suscitarse algún reclamo judicial contra Eólica Rufino S.A., o sus controlantes;
5. A cuánto asciende el precio del MW adjudicado a esa empresa en caso de producir energía.



"2017 - Santa Fe Tiene Memoria - 35 Años - MALVINAS ARGENTINAS"  
General López 3055 - (S3000DCO) - Santa Fe - República Argentina



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

**HECTOR CAVALLERO**

**Diputado Provincial**

BACARZUELA

### **FUNDAMENTOS**

#### **Sr. Presidente:**

En el mes de mayo de 2015, el Gobierno de la Provincia de Santa Fe anunció la firma de un convenio para la instalación de un Parque Eólico en la ciudad de Rufino, que proveería una potencia de 25 MW a la red de distribución de energía eléctrica oficial.

De acuerdo al convenio firmado, la empresa adjudicataria era Ingeconser y esta se comprometía a construir y poner en funcionamiento a su exclusivo costo y responsabilidad técnica, económica y jurídica el futuro parque eólico en un predio de la Municipalidad de Rufino, en un plazo de 18 meses, es decir a fines de 2016.

Pese a ello, el 23 de julio de 2015 (dos meses después de la firma del acuerdo) se crea la empresa Eólica Rufino S.A. para hacerse cargo del emprendimiento, y con la que supuestamente se había firmado el convenio.

Esta última empresa se compone de dos socios únicos: Ingeconser e IPL INVESTMENTS S.A., con domicilio constituido en las oficinas de Rosario de la primer empresa societaria.

El primer elemento llamativo del caso es que ambas sociedades poseen como socios principales a miembros de la familia Aimar Carlini (padre, hijo, hija y yerno), además de otros participantes como Víctor Javier Rosetti quien presentara quiebra



"2017 - Santa Fe Tiene Memoria - 35 Años - MALVINAS ARGENTINAS"

General López 3055 - (S3000DCO) - Santa Fe - República Argentina



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

en enero de 2017. (Edicto publicado en la página 14 del Boletín Oficial de la República Argentina del Viernes 6 de Enero de 2017).

Previamente IPL Investments contó como otro de los socios fundadores, a Jesús Gotardo Rodríguez Cortés, ciudadano español, quien junto a su esposa se hallan actualmente con orden de captura expedida por la justicia española por estafas inmobiliarias en la zona de Málaga (España) justamente en donde se halla radicada la casa central de Ingeconser (la socia principal del proyecto).

En la actualidad, si bien IPL no cuenta formalmente como socios a Rosetti ni a Rodríguez Cortés, si posee entre los socios a los dos hijos y al yerno de José Enrique Aimar Carlini, propietario de Ingeconser, y el actual domicilio comercial de esta empresa se halla en el mismo domicilio legal del yerno de Aimar Carlini, en la ciudad de Santa Fe.

Siguiendo el relato, se puede inferir que ambas sociedades en realidad son solo una y en manos de la familia Aimar Carlini.

Hacia finales de diciembre de 2017, el grupo se presentó nuevamente al público aduciendo que competiría en la puja por los contratos del programa nacional RenovAr para provisión de electricidad por medio de energías renovables, y para tal fin ahora la empresa se hallaba comandada por Eólica Rufino y el estudio jurídico Cabanellas, Etchebarne & Kelly (CEK), de la Ciudad de Buenos Aires.

En este acto se pudieron constatar dos cosas importantes que deberían ser aclaradas. Por un lado cuál es el papel del estudio jurídico en cuestión ya que es el mismo estudio que lleva adelante la tramitación de la convocatoria de acreedores de Ingeconser, el nuevo domicilio de esa empresa, y el domicilio comercial de quien solicitara la convocatoria de acreedores de Ingeconser.

Por otra parte, el estudio jurídico aparece según las noticias publicadas, como nuevo socio de Eólica Rufino S.A., sociedad esta última que también cuenta como representante a la persona que le solicitó la mencionada convocatoria de acreedores.





CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Pero como si aún restaran más cuestiones para aclarar, la firma Eólica Rufino se presenta actualmente ante los medios de prensa como ERSA S.A., un hecho que debería ser explicado ya que esa denominación corresponde efectivamente a la sociedad estatal que integran la Provincia de Río Negro y el INVAP también operando en el mismo rubro y con probados antecedentes y solidez en ese caso.

Hasta la fecha, las noticias y publicaciones hablan de las dos empresas como una sola, lo que es incorrecto, pero desde Eólica Rufino lejos de aclarar que se trata de dos empresas diferentes, suben aún más las apuestas no aclarando la confusión que la misma empresa ha creado y asumiendo que ambas serían la misma cosa.

Con respecto a la experiencia que dice poseer Ingeconser en generación de energía eólica, solo se puede constatar que la misma ha llevado adelante a través de su subsidiaria Ingepa de Panamá la "obra civil" correspondiente a la ampliación del Parque Eólico Penonomé II, el que por otra parte desde 2014 tuvo frecuentes conflictos por atrasos en los pagos a proveedores y cumplimiento de compromisos de avances de obra, pero nada de intervención en operación ni instalación de generadores.

Sobre el último punto debe aclararse además que por disolución de la empresa a cargo del proyecto Penonomé II (que era Unión Eólica Panameña, filial de Unión Eólica Española, hoy quebrada), la explotación del parque eólico que dice operar Ingeconser en Panamá se halla en manos de Inter Energy Holdings, desde finales del año 2014.

Esta suma de cuestiones hace necesario que el Gobierno de la Provincia de Santa Fe explique públicamente el estado en que se encuentra el acuerdo que en su momento suscribió con Eólica Rufino S.A. y despeje las posibles dudas que pudiera generar los términos del mismo y los posibles perjuicios que acarrearía a la provincia, su incumplimiento.

Por las razones expuestas, es que se solicita la aprobación del presente pedido de informes.





CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**HECTOR CAVALLERO**

**Diputado Provincial**

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

